



Manuel Quintanar Díez

Prof. Titular Derecho penal UCM. Director de REPORT@.



La esperada nueva Ley de informantes: canal de denuncias obligatorio y poca coordinación con el Código Penal

En breve

La entrada en vigor de la ya conocida como [Ley de Informantes](#) va a suponer un verdadero reto para las empresas españolas. La influencia decisiva en la forma de gestionar la información que tendrá la norma traerá importantes consecuencias en todo el tejido empresarial español y, no solo, en las empresas de más de cincuenta trabajadores, que son las obligadas por la Ley. Este artículo persigue el análisis en profundidad de la nueva norma, con el objetivo de que las compañías afectadas conozcan los detalles de la misma, evitando posibles sanciones.

Introducción

Hace pocos días se aprobó la tan esperada **Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción**. Decimos esperada porque España ha tardado más de dos años en transponer la Directiva (UE) 2019/1937 ([llamada comúnmente Directiva de Whistleblowers](#)) que regulaba los canales de denuncia y la protección a los informantes internos.

Resulta verdaderamente novedoso, como veremos a continuación, cómo la norma nos acerca a cuestiones hasta hace bien poco muy discutibles, como son las denuncias anónimas, la gestión y las cons ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |